

TRAS LAS FUERTES CRÍTICAS DE LA PROFESIÓN

El TSJ catalán frena el decreto de terapias naturales

→ El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha suspendido cautelarmente varios artículos y disposiciones del polémico decreto de terapias naturales.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha suspendido cautelarmente parte del decreto 31/2007 de la Generalitat, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales por parte de personal no sanitario.

Ha basado su decisión en la posible vulneración por parte del Gobierno de la Generalitat de una competencia exclusiva del Estado como es la de regular las condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos profesionales, recogida en el artículo 149.1.30 de la Constitución.

El tribunal expone, literalmente, en su auto: "No falta ra-

En respuesta a la petición de la Academia de Homeopatía de Barcelona y otros cuatro médicos

zón a los recurrentes cuando afirman que el decreto supone autorizar a personas que no son licenciadas en Medicina y Cirugía para que puedan recetar medicamentos homeopáticos previo al diagnóstico de enfermedades a las que hacer frente para la curación del enfermo".

El auto es la respuesta del TSJC a la petición formulada por el abogado de los recurrentes: la Academia Homeopática de Barcelona y cuatro médicos homeópatas. (Pág. 11)

CATALUÑA EL TSJC ADMITE LA POSIBLE INCONSTITUCIONALIDAD E INVASIÓN DE COMPETENCIAS

Suspensión cautelar de parte del decreto de terapias naturales

→ El primer round de la lucha judicial que protagonizan los médicos en contra del polémico decreto de la Generalitat que regula la aplicación de terapias naturales por parte de personal no sanitario ha tenido este resultado: suspensión cautelar de los artículos relativos a homeopatía.

■ Carmen Fernández Barcelona

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha suspendido cautelarmente varios artículos y disposiciones transitorias del polémico decreto de la Generalitat, de 31/2007, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales por parte de personal no sanitario.

El tribunal basa su decisión en la posible vulneración por parte del Gobierno de la Generalitat de una competencia exclusiva del Estado como es la de regular las condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos profesionales, recogida en el artículo 149.1.30 de la Constitución, así como la reserva de ley que la misma Carta Magna nacional, en el artículo 36, impone para la regulación del ejercicio de las profesiones tituladas.

La defensa de la Generalitat se opuso a la adopción de esta medida argumentando que el decreto se dictó al amparo del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, que atribuye a la Generalitat la competencia compartida en el ámbito de la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de las medidas y las actuaciones destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos y la competencia exclusiva en materia de enseñanza no universitaria.

El auto es la respuesta del TSJC a la petición de suspensión cautelar formulada por el letrado Pere Sunyer,



SATISFACCIÓN EN LA OMC

Cosme Naveda, presidente del Colegio de Médicos de Vizcaya y coordinador de terapias naturales de la Organización Médica Colegial, que ha recurrido la norma catalana, declaró ayer a este diario que "es una satisfacción que se haya suspendido cautelarmente, aunque sólo sea de forma parcial, porque este decreto fomenta un intrusismo profesional que puede tener consecuencias graves sobre la salud pública".

que representa a la Academia Homeopática de Barcelona y cuatro médicos homeópatas (también defiendo a varios médicos afectados por la jubilación forzosa y la integración obligatoria del cupo y zona en el Instituto Catalán de la Salud).

Según ha precisado a DIA-

RIO MÉDICO, lo que el TSJC ha suspendido cautelarmente es la vigencia de los artículos 5.1, 5.2, 5.3 y 12.2.3 y las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera en relación con el artículo 1.1.b relativo a lo que el decreto califica de "naturopatía con criterio homeopá-

tico"; es decir, homeopatía. La vigencia del decreto sobre el resto de terapias naturales que regula (acupuntura, terapia tradicional china, quiromasaje, osteopatía, reflexología podal, kinesiología, espinología) continúa activa.

Hay que recordar que también han presentado recursos contra esta norma catalana la Organización Médica Colegial (ha pedido suspensión cautelar de la totalidad del decreto), el Colegio de Médicos de Gerona y varios médicos acupuntores colegiados en Barcelona.

'Difícil reparación'

Para solicitar la suspensión cautelar Sunyer argumentó que el decreto puede causar "perjuicios de imposible o difícil reparación futura". El tribunal expone, literalmente, en su auto: "No falta razón a los recurrentes cuando afirman que el decreto supone autorizar a personas que no son licenciadas en Medicina y Cirugía para que puedan recetar medicamentos homeopáticos previo al diagnóstico de enfermedades a las que hacer frente para al curación del enfermo".

También admite, aunque con reservas (a la espera de dictar sentencia definitiva), que "es al Estado a quien, en primer lugar, corresponde pronunciarse sobre si el ejercicio de la homeopatía se puede definir como una profesión sanitaria titulada y reglada teniendo en cuenta el nivel de conocimientos, habilidades y aptitudes que se han de exigir para ejercerla".

HACIA LA ANULACIÓN TOTAL

El auto de suspensión cautelar, que se puede recurrir, hace referencia sólo a la naturopatía con criterio homeopático pero Pere Sunyer, el letrado que defiende el contencioso administrativo interpuesto por la Academia Homeopática de Barcelona y otros cuatro médicos, cree que "el decreto se acabará anulando completamente".

A la alegría por la suspensión cautelar parcial del decreto del presidente de la Academia Homeopática, Manel Mateu, se ha sumado la de Isabel Giralt, presidenta de los médicos acupuntores del Colegio de Barcelona, que ha destacado que "el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha comenzado a ver y dar fe de las barbaridades sanitarias de este decreto".